



Tuxpan, Ver. 04 de Enero de 2019
Núm. de Oficio: UT/0003/2019

Mtra. Yolli García Álvarez
Comisionada presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales
Presente

En cumplimiento al artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; décimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, informo que durante el segundo semestre del año 2018, se emitió un acuerdo de clasificación por el Comité de Transparencia, asimismo se adjunta el reporte de índices por rubros temáticos y sus anexos.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LILIAN CASTRO SANTILLAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. C. Juan Antonio Aguilar Mancha – Presidente Municipal Constitucional – Para su conocimiento.
C.c.p. C. Areli Bautista Pérez – Síndica Única – Mismo fin.
C.c.p. Lic. Sonia Fátima Corona Chain – Regidora Séptima Comisionada - Mismo fin.
C.c.p. C.P. Mario Zabdiel Saucedo Bonilla – Contralor Municipal – Mismo fin.
C.c.p. Archivo.





Informe Índice de Rubros Temáticos

**Informe del segundo Semestre de los Índices de
Rubros Temáticos de la Información Reservada
del ejercicio 2018**

Informe Índice de Rubros Temáticos

Concepto	Dónde:
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información.	Enlace FORTASEG
El nombre del documento	Formato de la fracción 15 incisos A y B del art. 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz.
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas: De conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley General, podrá considerarse reservada, aquella cuya divulgación: Fracción I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.
La fecha de clasificación	27 de noviembre 2018
El fundamento legal de la clasificación	Se fundamenta en los artículos 67, 68 fracciones I, II Y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, así como en el criterio 06/09 del entonces Instituto federal de Acceso a la Información. Ahora INAI.
Razones y motivos de la clasificación	Por tratarse de personal operativo de seguridad pública municipal.
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	Se trata de una clasificación parcial.
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas.	Nombre completo de los beneficiarios.
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	27 de Noviembre del 2018. - Acta 19 extraordinaria.
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	Se reserva la información durante tres años, no se encuentra en prórroga.
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	27 de noviembre del 2021
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	La Columna Nombre del Beneficiario, del formato correspondiente a la fracción XV-A y XV-B del art. 15 de la LTAIPV